



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Comité de Licitación



“ Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch ”

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CELEBRADA EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).**

Acta No.17/2009.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año Dos Mil Nueve (2009) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), se han reunido los miembros del **Comité de Licitación de la Cámara de Diputados de la República Dominicana**, integrada por los señores: **Lic. Alfonsina Encarnación**, Secretaria General Administrativa, **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Financiero, **Lic. Elpidio Ant. Bautista**, Consultor Jurídico, **Lic. Luís Santos**, Encargado de Tesorería, y la **Lic. Yulissa Rozón**, invitada, Encargada de Compras y Suministro. Con único punto de agenda: conocer del procedimiento de la **Licitación**, para la Readecuación y Mobiliarios de las Oficinas de los Departamentos de Comisiones y Protocolo de la Cámara de Diputados. En este sentido la Secretaria General Administrativa procede a verificar cada uno de los documentos presentados por los oferentes. De los que retiraron las bases de la licitación presentaron ofertas las siguientes empresas: **ODA REAL, ANGEL DECORACIONES, JORVILLAS, S. A., E INGENIERIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES, S. A.**

Los documentos que contienen las ofertas presentada por las empresas Oda Real, C. por A., Ángel Decoraciones, Jorvillas, S. A., e Ingeniería y Representaciones Internacionales, S. A., fueron depositados en sobres lacrados, en fecha veinte (20) de octubre del 2009, día de la apertura en la forma y orden siguiente: **Sobres A** conteniendo: **Propuestas Técnicas, Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia;** y **Sobres B** debiendo contener: **Propuestas Económicas, conteniendo además la Garantía de la Seriedad de la Oferta.**

**Atendido:** Que la empresa **Oda Real**, presentó en el **Sobre A** los siguiente documentos: Propuesta Técnica y Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa en original y tres (3) copias, conteniendo los siguientes documentos: **(a)** Comprobaciones de los documentos constitutivos de la empresa, incluyendo sus últimas asambleas celebradas; **(b)** Copia del Certificado de Registro Mercantil; **(c)** Copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria; **(d)** Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado; **(e)** Comprobantes de pago de la DGII, TSS e Infotep; **(f)** Formulario de presentación de oferta; **(g)** Declaración Jurada de Operación; **(h)** Carta de Entendimiento; **(i)** Propuesta para la entrega (Cronograma); **(j)** Estructura para Brindar Soporte Técnico; **(k)** Experiencia de la Firma en Proyectos Similares; **(l)** Estados Financieros de los tres (3) últimos períodos

1



fiscales (2006, 2007 y 2008); **(m)** Referencias Comerciales, **(n)** Referencias Bancarias, **(o)** Referencias comerciales; **(p)** Declaración Jurada del Oferente; y **(q)** Planos de la Obra y en el Sobre B, la Propuesta Económica y la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

**Atendido:** Que la empresa **Ángel Decoraciones, C. por A.**, presentó en el Sobre A y B, el Presupuesto y los Planos de Diseño para el Proyecto de Remodelación de las Oficinas de Protocolo y Comisiones de la Cámara de Diputados, omitiendo la presentación de los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa y la Garantía de la Seriedad de la Oferta, establecida en el Pliego General de Condiciones, siendo esto un requisito indispensable para la sostenibilidad de las ofertas, por lo que la misma debe ser desestimada.

**Atendido:** Que la empresa **Jorvillas, S. A.**, presentó en el Sobre A y B, el Presupuesto y los Planos de Diseño para el Proyecto de Remodelación de las Oficinas de Protocolo y Comisiones de la Cámara de Diputados, omitiendo la presentación de los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa y la Garantía de la Seriedad de la Oferta, establecida en el Pliego General de Condiciones, siendo esto un requisito indispensable para la sostenibilidad de las ofertas, por lo que la misma debe ser desestimada.

**Atendido:** Que la empresa **Ingeniería y Representaciones Internacionales, S. A.**, presentó en el **Sobre A** los siguiente documentos: Propuesta Técnica y Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa en original y una (1) copia, conteniendo los siguientes documentos: **(a)** Comprobaciones de los documentos constitutivos de la empresa, incluyendo sus últimas asambleas celebradas; **(b)** Copia del Certificado de Registro Mercantil; **(c)** Copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria; **(d)** Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado; **(e)** Comprobantes de pago de la DGII y TSS; **(f)** Formulario de presentación de oferta; **(g)** Declaración Jurada de Operación; **(h)** Acta de Delegación de Poderes; **(i)** Referencias Bancarias y Comerciales; **(j)** Comprobante de adquisición de los pliegos; y **(k)** Planos de la Obra y en el Sobre B, la Propuesta Económica y la Garantía de la Seriedad de la Oferta.

**Atendido:** A que han sido revisados los documentos depositados por las empresas licitantes, en donde se puede comprobar que las empresas **Oda Real e Ingeniería y Representaciones Internacionales, S. A.**, están debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes; no así las demás empresas.

**Atendido:** Que el artículo 107 del Reglamento No.490-07 de Aplicación de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, establece, los oferentes y adjudicatarios deben presentar garantías para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

**Atendido:** Que el artículo 109 del referido reglamento en su parte in fine establece: “..Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá elegir la forma de la garantía para el fiel cumplimiento de sus obligaciones”.



**Atendido:** Que el Pliego de Condiciones Específicas establece en la página 60 número 1.10 5.1 Sobre Garantía de la Seriedad de la Oferta, entre otras cosas, lo siguiente: La Garantía de la Seriedad de la Oferta consistirá en: Garantía Bancaria o Cheque Certificado.

**Atendido:** A que las empresas **Oda Real e Ingeniería y Representaciones Internacionales, S. A.**, presentaron junto con sus propuestas, como garantías de la seriedad de sus ofertas, Pólizas de Seguros, lo cual no se corresponde con las garantías solicitadas en los Pliegos de Condiciones, los cuales requerían una garantía bancaria o cheque certificado; por lo que las propuestas presentadas por estas empresas, no cumplen con los requisitos de la presente licitación.

**Atendido:** Que el artículo 24 de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones dispone que "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado".

Por todo lo antes expuesto y luego de un intercambio de impresiones, y estando todos de acuerdo, cuando nadie más solicita la palabra, los miembros del Comité de Licitaciones de la Cámara de Diputados, deciden dictar las siguientes resoluciones:

### PRIMERA RESOLUCIÓN


DECLARAR desierta la Licitación por Comparación de Precios (CD-LCP-01-2009), para la Readecuación y Mobiliarios de las Oficinas de los Departamentos de Comisiones y Protocolo de la Cámara de Diputados, tomando en consideración que los oferentes participantes no presentaron las garantías de la seriedad de las ofertas establecidas en el Pliego General de Condiciones, consistentes en garantías bancarias o cheques certificados, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No.490-07.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN


Se autoriza a la Lic. **Alfonsina Encarnación**, Secretaria General Administrativa, NOTIFICAR a las empresas **Oda Real, C. por A., Jorvillas, S. A., Angel Decoraciones, C. por A., e Ingeniería y Representaciones Internacionales, S. A.**, la resolución que declara desierta la presente licitación, recomendando que se haga un nuevo llamado a Licitación bajo la modalidad de Comparación de Precios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No.490-07.

Y no habiendo más nada que tratar, siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 A.M.) horas de la mañana del mismo día, se dio por terminada la reunión del Comité de Licitaciones, aprobándose a unanimidad las resoluciones estipuladas precedentemente y levantándose la presente acta que firman todos y cada uno de los miembros presentes.


Por el Comité de Licitaciones:

  
LIC. ALFONSINA ENCARNACIÓN  
Secretaria General Administrativa

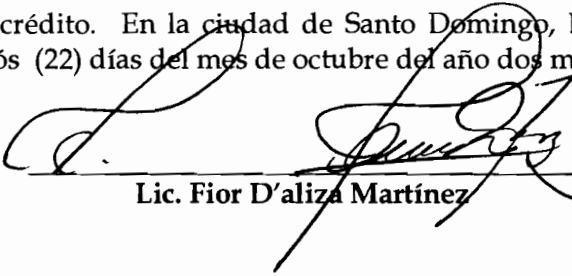
  
LIC. RAFAEL DARÍO RODRÍGUEZ  
Director Financiero


  
LIC. LUÍS SANTOS  
Encargado de Tesorería

  
LIC. ELVIDIO ANT. BALTHISTA  
Consultor Jurídico

  
LIC. YULISSA ROZÓN  
Encargada de Compras y Suministros

YO, **FIOR D'ALIZA MARTINEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Alfonsina Encarnación, Rafael Darío Rodríguez, Luís Santos, Elpidio Ant. Bautista y Yulissa Rozón** quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

  
Lic. Fior D'aliza Martínez



EB/hrr.-  
(NOM: ACTA COMITÉ DE LICITACION SEGUNDA DECLARACION DESIERTA READECUACION OFICINAS)